Candelaria (Valle del Cauca), diciembre 23 del 2025

Señor:
G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS.
NIT 901017721-5.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-SDSP-MC-011.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MDC-SDSP-MC-011 cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONMEMORACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS,** identificado con NIT 901017721-5, Representado Legalmente por GUSTAVO ADOLFO LOZANO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.691 de Cali Valle.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-11-008**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS**
IDENTIFICACION:	**NIT 901017721-5**
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONMEMORACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.
3) OBLIGACIONES:	**FICHA TECNICA**

Actividad: Habitanza de calle				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNI.	V/RTOTAL
1	Diseñar pieza gráfica para difusión en las páginas institucionales de la Alcaldía	1	$ 493.000	$ 493.000
2	Pastel en hojaldre con proteína animal, un jugo natural empacado en material biodegradable por 200 ml, y porción de fruta	80	$ 5.950	$ 476.000
3	El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerio compuesto por proteína animal, carbohidrato, ensalada y bebida, debidamente empacado en material biodegradable. La ración deberá incluir: Proteína animal: carne, pollo o pescado, en porción de 120–150 g. Carbohidrato: arroz, pasta, papa o legumbres, en porción de 150–200 g. Ensalada: mezcla de verduras frescas y variadas, en porción de 80–120 g. Bebida: jugo natural o agua, en presentación de 250–300 ml, en envase biodegradable. El proveedor deberá garantizar que todos los componentes cumplan con los estándares de manipulación de alimentos, normas sanitarias vigentes y en empaques biodegradables.	80	$ 14.450	$ 1.156.000
4	Animador para una jornada de mínimo 5 horas	1	$ 348.500	$ 348.500
5	Cabina de sonido para interiores	1	$ 348.500	$ 348.500
6	Micrófono de mano con línea	1	$ 80.750	$ 80.750
7	Servicio de decoración que deberá diseñarse e implementarse de acuerdo con la temática y lineamientos institucionales del evento, incluyendo elementos como globos, pendones, telas, arreglos florales u otros insumos que aseguren estética, visibilidad y armonía visual del espacio.	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
8	Mesas plegables 1,80 x 60 cm con mantel blanco	8	$ 29.750	$ 238.000

Actividad: Espacios de diálogo y Participación				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNI.	V/RTOTAL
1	Diseñar pieza gráfica para difusión en las páginas institucionales de la Alcaldía	1	$ 493.000	$ 493.000
2	El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerio compuesto por proteína animal, carbohidrato, ensalada y bebida, debidamente empacado en material biodegradable. La ración deberá incluir: Proteína animal: carne, pollo o pescado, en porción de 120–150 g. Carbohidrato: arroz, pasta, papa o legumbres, en porción de 150–200 g. Ensalada: mezcla de verduras frescas y variadas, en porción de 80–120 g. Bebida: jugo natural o agua, en presentación de 250–300 ml, en envase biodegradable. El proveedor deberá garantizar que todos los componentes cumplan con los estándares de manipulación de alimentos, normas sanitarias vigentes y en empaques biodegradables.	500	$ 14.450	$ 7.225.000
3	Animador para una jornada de mínimo 5 horas	1	$ 348.500	$ 348.500
4	Cabina de sonido para interiores	1	$ 348.500	$ 348.500
5	Micrófono de mano con línea	1	$ 80.750	$ 80.750
6	Servicio de decoración que deberá diseñarse e implementarse de acuerdo con la temática y lineamientos institucionales del evento, incluyendo elementos como globos, pendones, telas, arreglos florales u otros insumos que aseguren estética, visibilidad y armonía visual del espacio.	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
	Show Cultural Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 5 personas y por una duración de 2 horas	2	$ 850.000	$ 1.700.000
7	Mesas plegables 1,80 x 60 cm con mantel blanco	20	$ 29.750	$ 595.000
8	Volantes (¼ carta, full color) Formato: tamaño 1/4 de pliego carta (10.5 cm x 14.8 cm aprox.) Impresión: full color por ambas caras (4x4 CMYK) Material: papel couché brillante de 150 gr. Acabado: corte recto, sin plegado. Tintas: alta resolución, mínimo 300 dpi. Entrega: empaquetados en paquetes de 100 unidades, debidamente protegidos.	100	$ 9.223	$ 922.300
	Afiches tabloide (full color) Formato: tamaño tabloide (27,9 cm x 43,2 cm) o superior según necesidad de visibilidad. Impresión: full color una cara (4x0 CMYK). Material: papel couché mate de 150 gr. o similar resistente. Acabado: corte recto, sin laminado. Tintas: impresión digital u offset en alta resolución (mín. 300 dpi). Entrega: en paquetes organizados, protegidos contra humedad y doblado.	100	$ 38.250	$ 3.825.000
	Kit de papelería Cartulina 33 X 25 cm paquete 50 unds; Post it 7.6 cm x 7.6 cm, 5 Blocs/Paquete, 450 Hojas ; Papel Mantequilla 70 X 100 cm 40 Grs ; cinta transparente 24 mm X 40 mt ; cinta enmascarar 24 mm X 40 mt; marcadores sharpie punta fina colores surtidos x5 negro, azul, verde, rojo, naranja	100	$ 42.500	$ 4.250.000
	Bolígrafos institucionales con logos	200	$ 3.400	$ 680.000
	Roll Up 85x200 cm	1	$ 552.500	$ 552.500

Actividad: Migrantes				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/R UNI.	V/RTOTAL
1	Diseñar pieza gráfica para difusión en las páginas institucionales de la Alcaldía	1	$ 493.000	$ 493.000
2	El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerio compuesto por proteína animal, carbohidrato, ensalada y bebida, debidamente empacado en material biodegradable. La ración deberá incluir: Proteína animal: carne, pollo o pescado, en porción de 120–150 g. Carbohidrato: arroz, pasta, papa o legumbres, en porción de 150–200 g. Ensalada: mezcla de verduras frescas y variadas, en porción de 80–120 g. Bebida: jugo natural o agua, en presentación de 250–300 ml, en envase biodegradable. El proveedor deberá garantizar que todos los componentes cumplan con los estándares de manipulación de alimentos, normas sanitarias vigentes y en empaques biodegradables.	15	$ 144.500	$ 2.167.500
3	Animador para una jornada de mínimo 5 horas	1	$ 348.500	$ 348.500
4	Cabina de sonido para interiores	1	$ 348.500	$ 348.500
5	Micrófono de mano con línea	1	$ 80.750	$ 80.750
6	Servicio de decoración que deberá diseñarse e implementarse de acuerdo con la temática y lineamientos institucionales del evento, incluyendo elementos como globos, pendones, telas, arreglos florales u otros insumos que aseguren estética, visibilidad y armonía visual del espacio.	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
7	Mesas plegables 1,80 x 60 cm con mantel blanco	6	$ 29.750	$ 178.500
8	Show Cultural Garantizar la presentación de un grupo musical compuesto por mínimo 5 personas y por una duración de 2 horas	1	$ 850.000	$ 850.000
				$ 32.198.050

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($32.198.050).

NOTA IMPORTANTE: BAJO NINGUNA CONDICIÓN EL CONTRATISTA PODRÁ MODIFICAR UNILATERALMENTE LAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO AQUÍ SEÑALADAS, SALVO QUE EXISTA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN EXPRESA, JUSTIFICADA Y ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad las especificaciones de la FICHA TÉCNICA
2. Desarrollar las estrategias de participación ciudadana y conmemoración de los grupos poblacionales del municipio de candelaria, mediante la planeación, organización y ejecución de las jornadas lúdicas, recreativas y pedagógicas orientada a fortalecer la participación ciudadana y conmemoraciones de los diferentes grupos poblacionales. De conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica
3. Cumplir con las actividades inherentes al objeto del contrato de actividades con los debidos soportes exigidos por el municipio.
4. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, pertinente y responsable, garantizando la confidencialidad de la información como derecho fundamental del Habeas Data. Manteniendo la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
6. Estar al día en los pagos a los aportes de la seguridad social (EPS, ARL y AFP) como lo dictamina la ley de contratación pública.
7. Presentar la respectiva factura o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento

de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Candelaria.

8. Otorgar y exigir las garantías exigidas en el contrato.
9. Garantizar la consecución de las licencias y autorizaciones para la comunicación pública de obras musicales protegidos por derechos de autor o derechos conexos.
10. Las demás obligaciones que se estipulan en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
3. Estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social (salud, Pensión y Riesgos). Todas las personas que presten el servicio en los procesos.

4. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

5. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.

6. Entregar, con el acta de terminación del contrato, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del contrato, antes, durante y después de la ejecución.

7. Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.

8. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer el Municipio de Candelaria y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA:

1. Expedir el registro presupuestal.

2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el insumo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales

	para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **4.** Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. **5.** Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. **7.** Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **8.** El Municipio NO asumirá los costos de los insumos requeridos y/o que se generen en el desarrollo del objeto contractual, ya que estos se encuentran incorporados en el valor del contrato, el cual tiene incluido todos los costos directos e indirectos.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. = ($32.198.050).** Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: Rubro 2.3.2.02.02. 009. 4103052. 91119. 13.06. 20240093.001 - Resumido – 2755 - Fortalecimiento, gestión y articulación de la oferta social para migrantes en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Candelaria Valor: $10,000,000 Rubro 2.3.2.02.02. 009.4104026. 91119.13.06. 20240094. 001 – Resumido – 2792 - Generación de la oferta social para la población habitante de calle en el municipio de Candelaria - Valle del Cauca Valor: $8,000,000 Rubro 2.3.2.02.02.009.4502022.91137.13.04.001 – Resumido – 2825 - Transformación de los canales, espacios e instancias de participación ciudadana del Municipio de Candelaria - Instancias articuladas e integradas en el Sistema Municipal de Participación Ciudadana Valor $20,000,000 De acuerdo con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal -CDP Nro. 4506 del 30 de noviembre de 2025.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria estima el valor del contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. = ($32.198.050)., el cual se cancelará de la siguiente manera: El municipio pagará al contratista EN UNA SOLA CUOTA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, acompañada del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago de la seguridad social, previa presentación del informe que evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato. I. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. II. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. III. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago que deba realizar el Municipio de Candelaria en virtud del contrato estará sujeto a las apropiaciones y disponibilidades

	presupuestales correspondientes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para la fijación del precio ofrecido, el proponente deberá considerar todos los costos asociados, incluyendo gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos necesarios para presentar la propuesta económica. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al

	contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace

	las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus

	contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera: **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 10% del valor total del contrato. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista expedirá una garantía de RCE por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico contratacion@candelaria-valle.gov.co. El contratista: **G A L SUMINISTROS Y ALGO MAS SAS** Dirección: CO-VAC-76130 - Candelaria Departamento: Valle del Cauca - Calle 4 Nº 6b – 25 email: galsuministros.2016.sas@gmail.com Teléfono móvil: 3103955877
Elaboró: Sammy Erazo – Profesional – Contratista	
Revisó y aprobó: Luz Marina López Camayo - Jefe de Oficina Técnica de Contratación	